

# DIARIO OFICIAL.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.

LAS LEYES Y DISPOSICIONES DE LA AUTORIDAD SON OBLIGATORIAS, SOLO POR EL HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIODICO.

RESPONSABLE: LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

## SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO.			
	PODER LEGISLATIVO.	Págs	Págs
Actas del Congreso .....	1 á 7.		
	SECCION DE ESTADISTICA.		
Noticias del Registro Civil.....	7	Notas Meteorológicas.....	8
		AVISOS .....	81

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER LEGISLATIVO.

Segundo Período Extraordinario.

SESION DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1912.

PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO MARGÁIN.

A las 6 p. m. reunidos en el Salón del Congreso los CC. Diputados: Margáin, Santos Alonso, Alvarez, Muñoz, Nieto, Castellanos, Paláu, Martínez, Dr. Alonso y Cruz, habiendo faltado con aviso los CC. Diputados Hernández Guevara y Jonguitud, se abrió la sesión.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, y fué puesta a discusión.

El C. Diputado Martínez manifiesta: que en la parte final de lo dicho por él en la segunda vez que tomó la palabra, se hizo una omisión, pues dijo que en vista de las instancias del Gobierno General para que se remitiesen cuanto antes los expedientes de la elección de Senadores, se había hecho el cómputo ateniéndose a las actas, para que si la Cámara lo creía conveniente lo aprobara y si no nos atuviéramos al acuerdo tomado.

El C. Diputado Paláu expresa: que desearía que la Secretaría diera lectura a los artículos de la Ley Electoral, relativos a la declaración que debe hacerse de Senadores en favor de tal o cual persona, a efecto de que se haga constar en el acta.

La Secretaría dió lectura al artículo 98 de la Ley Electoral.

El C. Diputado Paláu manifiesta: que suplicaría al II. Congreso se sirviera disponer que se adicione al acta anterior la declaración de Senadores propietario y suplente, con el objeto de cumplir con esta disposición.

No habiendo quien hiciera uso de la palabra, y con las modificaciones propuestas, fué aprobada el acta por unanimidad de votos.

El C. Diputado Margáin hace uso de la palabra y expresa: que la Comisión de Puntos Constitucionales ha hecho algunas modificaciones a su dictamen sobre la Ley Reglamentaria de Ayuntamientos, que aunque no son de gran trascendencia, varían un poco de la forma en que lo presentó. La Comisión por mi conducto se permite suplicar a la Legislatura se digne permitir que retire su dictamen que ha presentado, para dar otro luego, el cual ya lo tenemos firmado.

La Cámara aprobó el que sea retirado el dictamen.

Se dió lectura al nuevo dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, referente al proyecto de la Ley Reglamentaria de la Sección IX, del título I de la Constitución del Estado.

El C. Diputado Margáin expresa: que al poner en limpio el proyecto, se omitió el inciso 2º del artículo 12, al cual suplica se dé lectura y sea tomado en consideración.

Se dió lectura al inciso 2º del artículo 12. La mesa dió el trámite que quedara de 1ª lectura el dictamen.